



SAD-565-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; Y EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LOS C.C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de adjudicación directa, que se encuentra establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 81 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción I, 19, 33 fracción III y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve.

II.- Que en fecha 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios, para los servicios de telefonía y datos, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 21-veintiuno de mayo de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, solicitó mediante oficio Número SADI/111/2019 y oficios números SADI/141/2019 y SADI/142/2019 de fecha 21-veintiuno de junio de 2019-dos mil diecinueve, a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a “EL CONTRATO PRINCIPAL”, con el fin de realizar un incremento a los servicios, donde solicitan 2



servicios de Troncal digital E1 30 y 3 enlaces de datos dedicado de 30MB, a "EL CONTRATO PRINCIPAL" con el fin de permitir habilitar líneas de telefonía y conexión de datos a la Red Municipal en las nuevas instalaciones, tanto de la Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como la Secretaría de Infraestructura Vial y la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar Zona Norte.

SEGUNDA.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con Participaciones Federales 2019-dos mil diecinueve (Ramo 28), los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 19158023, de fecha 28-veintiocho de marzo de 2019-dos mil diecinueve, los cuales se distribuyen conforme a la siguiente estructura financiera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
abril-diciembre 2019	\$14'000,000.04
enero-diciembre 2020	\$16'000,000.00
enero-septiembre 2021	\$14'000,000.04
TOTAL	\$44'000,000.08

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificador deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado por las partes el día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar el cuadro básico de la Cláusula "PRIMERA" y Clausula "SEGUNDA" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la prestación de los servicios de telefonía y datos, en las ubicaciones descritas por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y conforme a las cantidades, descripciones y características del servicio que se detallan a continuación:

Características Generales

- La interfaz de entrega será a través de G.703 (E1) para las troncales R2 y en Ethernet conector RJ45 (capa 2) para los troncales SIP;
- Acceso de última milla por medio de enlaces 1+0 de fibra óptica;
- Marcación directa entrante (DID locales);
- Número de Grupo;
- Portabilidad de número;
- Identificación de llamadas;



SAD-585-2019

- Llamada local, larga distancia, celular y a número 800;
- Soporte técnico y monitoreo del servicio 7X24 los 365 días del año;
- Actualización de Tecnología en los servicios de seguridad administrada y que incluya el licenciamiento;
- Se deberá asignar una bolsa de consumo de \$100,000.00-cien mil pesos 00/100 M.N., para líneas digitales de tráfico mensual lo que le permitirá a "EL MUNICIPIO" la distribución y uso de esta como mejor le convenga, de acuerdo a sus necesidades, ya sea por número de eventos o minutos;
- Servicio de telefonía analógica con llamadas ilimitadas a números locales y de larga distancia nacional, así como a números celulares 044 y 045 mediante una renta fija mensual; con restricción de llamadas mundiales;
- Se podrán agregar servicios en las mismas localidades o nuevas localidades sujeto a factibilidad técnica y económica; o bien cancelar servicios conforme a las necesidades de "EL MUNICIPIO".

CUADRO DE TARIFAS DE TELEFONÍA PARA LÍNEAS DIGITALES

Llamadas servicio local	\$0.59
Minutos celular 044 y 045	\$0.60
Minutos larga distancia internacional	\$0.65
Minutos 800 Nacional	\$0.70

SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	IEPS	TOTAL
Seguridad Administrada (sitio local)	2	\$25,000.00	\$50,000.00	\$8,000.00		\$58,000.00
Seguridad Administrada (sitio pop bestel)	1	\$35,000.00	\$35,000.00	\$5,600.00		\$40,600.00
ethernet local link (sitio central)	1	\$100,000.00	\$100,000.00	\$16,000.00		\$116,000.00
ethernet local link 30m (sitio remoto)	22	\$10,000.00	\$220,000.00	\$35,200.00		\$255,200.00
ethernet local link 100m (sitio remoto)	3	\$30,000.00	\$90,000.00	\$14,400.00		\$104,400.00
internet asimetrico 10m	198	\$550.00	\$108,900.00	\$17,424.00		\$126,324.00
internet asimetrico 20m	1	\$650.00	\$650.00	\$104.00		\$754.00
internet asimetrico 100m	1	\$1,500.00	\$1,500.00	\$240.00		\$1,740.00
internet asimetrico 200m	6	\$2,000.00	\$12,000.00	\$1,920.00		\$13,920.00
internet dedicado 50 m	1	\$20,000.00	\$20,000.00	\$3,200.00		\$23,200.00
internet dedicado 100m	1	\$25,000.00	\$25,000.00	\$4,000.00		\$29,000.00
internet dedicado 500m	1	\$60,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00		\$69,600.00
linea analogica	364	\$250.00	\$91,000.00	\$14,560.00	\$2,730.00	\$108,290.00
troncal digital r2 90 troncales	1	\$7,500.00	\$7,500.00	\$1,200.00	\$225.00	\$8,925.00
troncal digital r2 60 troncales	3	\$5,000.00	\$15,000.00	\$2,400.00	\$450.00	\$17,850.00
troncal digital r2 30 troncales	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$400.00	\$75.00	\$2,975.00
troncal digital r2 20 troncales	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$400.00	\$75.00	\$2,975.00
troncal digital r2 10 troncales	13	\$2,500.00	\$32,500.00	\$5,200.00	\$975.00	\$38,675.00
troncal digital sip 180 troncales	1	\$15,000.00	\$15,000.00	\$2,400.00	\$450.00	\$17,850.00
troncal digital sip 60 troncales	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$800.00	\$150.00	\$5,950.00
bolsa de llamadas	1	\$100,000.00	\$100,000.00	\$16,000.00	\$3,000.00	\$119,000.00
		\$449,950.00	\$994,050.00	\$159,048.00	\$8,130.00	\$1,161,228.00



SAD-565-2019

La cantidad de los servicios mencionados anteriormente podrá variar, es decir podrán disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO" que vayan surgiendo durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar de manera mensual por la contratación de los servicios de telefonía y datos descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato, a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la siguiente cantidad: \$1,161,228.00 (un millón ciento sesenta y un mil doscientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido los impuestos correspondientes, dicha cantidad podrá ser variable es decir se encontrara sujeto a la cantidad de servicios que soliciten o dejen de solicitar durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, contando con un monto máximo para los servicios de telefonía y datos la cantidad de \$41,804,208.00 (cuarenta y un millones ochocientos cuatro mil doscientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar la satisfacción de la entrega de los servicios prestados, en los términos del presente Convenio Modificadorio y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas a "EL MUNICIPIO" por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el cumplimiento de las demás obligaciones que se establecen en el presente Convenio Modificadorio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento del Convenio Modificadorio, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del Convenio Modificadorio respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total de la Ampliación del Convenio Modificadorio, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio Modificadorio derivado del presente instrumento jurídico;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Convenio Modificadorio;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;



S.A.D.-565-2019

- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, para que no se extinga la Fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 06-seis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 24-veinticuatro de junio de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **"EL MUNICIPIO"**



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

2.

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
OPERBES, S.A. DE C.V.

C. CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
OPERBES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 06-SEIS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

Ac.